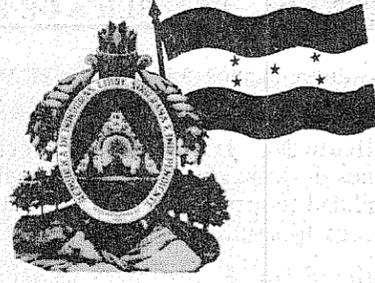


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE ENERO DEL 2007. NUM. 31,203

Sección A

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-43-2006

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que corresponde al Señor Presidente de la República entre otras de sus atribuciones la de dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que corresponde también al Señor Presidente de la República dictar las medidas y disposiciones necesarias para promover y desarrollar el trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias para los ciudadanos en general.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República se ha planteado la meta de generar 100 mil empleos anuales, lo cual requiere de políticas de fomento a la inversión en los distintos sectores de la economía.

CONSIDERANDO: Que el fomento de la inversión implica la creación de incentivos en regiones, departamentos, áreas o localidades del país que a pesar de contar con la infraestructura necesaria y el recurso humano y natural, carecen de un enfoque de gobierno diferenciado para el mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de cada zona, generando una reducción de los costos de producción.

CONSIDERANDO: Que para concretizar la estrategia de reducción a la pobreza y cumplir con los objetivos del plan nacional de desarrollo y situar al país en condiciones favorables frente a los tratados de libre comercio, es imperativo que los distintos planes sectoriales se orienten a priorizar el desarrollo de la industria en ciertas zonas del país.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario introducir en la Administración Pública un mecanismo o instrumento adecuado que desarrolle estos planes sectoriales de vital importancia para el Gobierno de la República.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-43-2006	Presidencia de la República Decreta: INCENTIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN ZONAS DE INVERSIÓN Y EMPLEO (ZIE).	A.	1-2
	AVANCE	A.	4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B.	1-12

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 1, 2, 11 y 34 de la Constitución de la República; 22 numeral 6 y 9, 28 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 54 numeral 1, 64 numeral 2, 84 numeral 1 del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 7 literal "d" de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, reformado por el Decreto 137/98 de la Ley de Estímulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano y 53 de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico.

DECRETA:

INCENTIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN ZONAS DE INVERSIÓN Y EMPLEO (ZIE)

Artículo No. 1: Instrúyase a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, para que previo a los estudios económicos y sociales correspondientes y en aplicación al Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, establezca los criterios y proceda a declarar zonas de inversión y empleo en el territorio nacional a fin de generar incentivos y fomento a la inversión y el empleo.

Artículo No. 2: Establecer en las zonas que sean declaradas como zonas de inversión y empleo, el mecanismo de salarios

mínimos diferenciados contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 027-STSS-06 del 25 de marzo del 2006.

Artículo No. 3: Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, efectuar un análisis para la factibilidad de su prórroga; y una vez realizado suscriba el convenio de prórroga tripartita.

Artículo No. 4: Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente para que ordene a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica: a) Crear y poner en vigencia las tarifas energéticas de usuario final diferenciadas que fomenten el incentivo a la inversión para zonas declaradas zonas de inversión y empleo.

Artículo No. 5: Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para que solicite a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), formar recurso humano capacitado para atender la demanda de las empresas que pretendan invertir en las zonas de inversión y empleo.

Artículo No. 6: El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RAFAEL PINEDA PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN

JENNY MEZA PAGUADA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

ÁLVARO ROMERO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MILTON JIMÉNEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

ARÍSTIDES MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

ELIZABETH AZCONA BOCOCK
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ERNESTO GALEAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR
LEY

ROBERTO CARDONA VALLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

HÉCTOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

EUSEBIO SALVADOR SUAZO BERNÁRDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MARCO TULIO CARTAGENA
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO, POR LEY

MARLON LARA ORELLANA
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL



CONVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, emitido por el Soberano Congreso Nacional, según Decreto 82-2004, por este medio

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-6767
Planta: 230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL